



# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 FEB 2025

## VISTO:

El Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural", el Oficio N° 42-2025-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2025, el Informe N° 04-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2025, el Informe N° 026-2025-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 0502-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de febrero de 2025, el Oficio N° 0858-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de febrero de 2025, el Oficio N° 74-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 018-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2025; y el Proveído del Titular de la Entidad.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a través de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DISPACAR, asume las competencias transferidas previstas en el literal n) del artículo 51° De la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, a fin de promover el cierre de brechas de la titulación rural, asimismo, busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora conforme ley;

Que, mediante Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales en el cual establece el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel Nacional a cargo de los Gobiernos Regionales en virtud de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley 27867, Ley orgánica de los Gobiernos regionales, a fin de promover el cierre brechas de la titulación rural; así mismo busca fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación para el ejercicio de la función rectora, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y Ley N° 31848 que modifica el artículo 6 de la Ley 31145, cuyos dispositivos legales regulan el saneamiento físico legal y formalización de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria con anterioridad al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante el Oficio N° 42-2025-DISPACAR-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2025 la Directora de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite y solicita al Titular de la Entidad la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" en (121) folios, adjuntando para tal efecto





# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 FEB 2025

el Informe N° 04-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2025, en la cual argumenta lo siguiente: (i) **El Objetivo General del Proyecto**, es fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural - DISPACAR, para poder realizar la atención a los trámites de oficio y a solicitud de parte con fines de saneamiento y formalización de predios rurales, (ii) **Objetivo Específico**, es promover la correcta aplicación de la Ley N° 31145 y su Reglamento D.S. N°014-2022-VIVIENDA, así como sus modificatorias en la ejecución de los diferentes procedimientos de oficio y a solicitud de parte, elaborar los diagnósticos físico legal de diferentes proyectos catastrales, así como de las Unidades Territoriales propuestas en diferentes ámbitos del departamento de Tacna, y fortalecer las capacidades técnicas y operativas para mejorar y optimizar el servicio en referencia a la actualización catastral, (iii) **La Metodología** a aplicar para la ejecución de las actividades programadas con el plan de trabajo es la evaluación del estado de los predios, realizando el diagnóstico necesario, que permita la continuación de los procedimientos de saneamiento físico legal idóneos para su ejecución conforme a las normas y trámites exigidos por ley, (iv) **El Presupuesto** del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/. 1,621,946.26 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE SEIS CÉNTIMOS 26/100 SOLES), para la adquisición de bienes, servicios y contratación de personal técnico y administrativo para el cumplimiento de las siguientes actividades programadas: Formalización y titulación de predios rústicos de propiedades del estado y de propiedad privada y ejecución de la actividad Catastral contempladas en el presente Plan de Trabajo; (v) **Conclusiones y Recomendaciones**, se determinará la Unidad Territorial de la Yaraça y Proter Sama, identificándolos por sectores, para posteriormente proceder a realizar el Diagnóstico Físico Legal que está constituido por un conjunto de procedimientos técnicos jurídicos, que se realizan respecto a un proyecto catastral o UT o el ámbito de un determinado predio, encaminados a determinar la existencia de áreas de exclusión de las acciones de formalización de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31145- Ley de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, así como de cualquier otra condición que pueda tener incidencia en el proceso de formalización rural, todo ello con el fin de realizar la Actualización Catastral Rural, acorde a los trabajos de manera masiva y de oficio, con procedimientos de inmatriculación, formalización y rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas. Se recomienda considerar el Plan de Trabajo, por encontrarse dentro de las funciones de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, a fin de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, en el marco del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico legal y formalización a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, se tiene que la **JUSTIFICACIÓN** del Plan de trabajo busca proporcionar seguridad jurídica a los agricultores de los predios rurales, y generar las condiciones básicas para el desarrollo de tierras de uso agrario, el incremento de la inversión privada en el agro y el acceso agrario al crédito formal. Asimismo tiene **carácter público social**, que busca el afianzamiento de la paz social, al desaparecer y/o minimizarse los conflictos de tierras; al definirse con claridad los límites de la propiedad rural individual y comunal del ámbito del Plan de Trabajo, mediante la formalización de la propiedad, dándole la seguridad jurídica con el fin de elevar su nivel de vida mediante la planificación del territorio de la zona formalizada;



# Resolución Directoral Regional

## Nº 95 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 FEB 2025

Que, con Informe N° 026-2025-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025 el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna remite al Gerente General Regional la Propuesta del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" para su evaluación y disposición;

Que, con Informe N° 0502-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tacna solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" que tiene como finalidad el saneamiento y formalización de la UT Yarada; así como la atención de los procedimientos establecidos en el TUPA a ejecutarse en el presente año;

Que, a través, del Oficio N° 0858-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de febrero de 2025 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico la **aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural"**;

Que, mediante proveído de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna solicita a la Dirección Regional de Agricultura Tacna proceder con la aprobación del referido Plan de Trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 74-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" en (121) folios, solicitando la aprobación con acto resolutivo, señalando lo siguiente: (i) Esta instancia en el marco de orden presupuestal comunica que las asignaciones presupuestarias por el Rubro: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos directamente recaudados del PIA – 2025 fueron distribuidas en su totalidad, en ese alcance se indica que no existe disponibilidad presupuestaria para asistir el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural", (ii) Se solicita la aprobación del Plan de Trabajo y continuar con los trámites que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Que, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" contenido en el Expediente en 121 folios. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina no puede





# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 FEB 2025

avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Área Usuaría, siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Que, dicho lo anterior, corresponde **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural", c) Se debe **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del **PLAN DE TRABAJO** denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural";

Que, en ese orden de ideas, cabe resaltar que el Plan de Trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumentos de planificación, el Plan de Trabajo establece un cronograma, designa a los responsables y marca metas y objetivos;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2023-CR/GOB.REG.TACNA, modificado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural", por el monto de **S/. 1,621,946.26 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal profesional especialista que ha intervenido en la revisión, análisis técnico y aprobación de los documentos que componen el **PLAN DE TRABAJO** denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural" es responsable del contenido y veracidad de los informes técnicos que sustentan su procedencia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del **PLAN DE TRABAJO** denominado "Fortalecimiento de la Capacidad



# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

26 FEB 2025

FECHA:

Operativa de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural”, por el monto de S/. 1,621,946.26 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES), a fin de que cubra los gastos requeridos en el referido Plan de Trabajo, y cuyo uso se encuentra justificado para proporcionar seguridad jurídica a los agricultores de los predios rurales, y generar las condiciones básicas para el desarrollo de tierras de uso agrario, el incremento de la inversión privada en el agro y el acceso agrario al crédito formal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA  
DIRECTOR.



Distribución:  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
OA  
DISPACAR  
EXP. ADM.  
ARCHIVO  
DGM/kjzr